OFICIO N° 000423-2023-IMARPE/DEC

Callao, 10 de julio de 2023

http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/Repositorio?idDocumento=1042410

Señor
LUTGARDO SANA PFOCCORI
Director General de Asuntos Ambientales
Pesqueros y Acuícolas
Ministerio de Producción
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro

Asunto: Opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63" presentada por la empresa Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana

Referencia: a) Oficio Nº 00000211-2023-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 13.06.2023
b) Oficio Nº 00000231-2023-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 28.06.2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, remitirle la opinión técnica sobre la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63", presentada por la empresa Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana.

Hago propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLOREZ ALBUJAR Pierina Valeria FAU 20504794637 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/07/2023 17:43:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUEVARA CARRASCO Renato Carol FAU 20148138886 hard
Motivo: DIRECTOR EJECUTIVO CIENTÍFICO DEL IMARPE
Fecha: 10/07/2023 14:54:17-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto del Mar del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.imarpe.gob.pe/imarpe/validacion. Clave: AiWFpo

OPINIÓN TÉCNICA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO DE "ADQUISICIÓN SÍSMICA MARINA 3D EN LOS LOTES Z-61, Z-62 Y Z-63", PRESENTADA POR LA EMPRESA ANADARKO PERÚ B.V. SUCURSAL PERUANA

I. ANTECEDENTES

Con Oficio Nº 0000211-2023-PRODUCE/DGAAMPA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, alcanzó al Instituto del Mar del Perú la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63", presentada por la empresa ANADARKO PERÚ B.V. Sucursal Peruana.

Al respecto, en el marco de las competencias institucionales, se alcanza las apreciaciones relacionadas exclusivamente con el contenido técnico del documento analizado; en la medida que al órgano normativo sectorial le compete la evaluación de los aspectos legales.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ DGIA V. YEPEZ

II. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ AFIMC P. VILLEGAS

2.1. En el componente 2.3, y sub componente 2.3.1 (Autoridades competentes), no mencionan al Ministerio de la Producción, tampoco a IMARPE; al respecto se recomienda considerar a ambas entidades, debido a que los permisos para la colecta de muestras biológicas y análisis posteriores deben ser solicitados a PRODUCE, así como que la información con la que se sustenta la línea de base planteada en el documento, provienen de informes elaborados por el IMARPE.

2.2. En el ítem 3.3.2.1.3 (Clima y meteorología. Pág. 83), se cita el comunicado ENFEN N° 02-2023 (del 16 de febrero del 2023) donde se menciona que "se mantiene el estado de alerta de El Niño No Activo, donde manifiestan que hasta julio de 2023 predominarán valores del ICEN dentro del rango normal en la región". Sin embargo, es importante mencionar que, de acuerdo al comunicado ENFEN N° 08-2023 (del 31 de mayo del 2023), el estado de alerta ha cambiado a "Alerta de El Niño Costero" y continuará hasta el verano de 2024; además que con una probabilidad del 77 %, alcanzará una magnitud entre fuerte y moderada. Asimismo, la probabilidad del desarrollo de "El Niño" en el Pacífico Central sería a partir de junio, cuyas condiciones cálidas alcanzarían una magnitud moderada en octubre del 2023.

En tal sentido, teniendo en cuenta la probable persistencia de las condiciones cálidas anómalas que alterarían la distribución, disponibilidad y accesibilidad de los recursos hidrobiológicos, pudiendo generar una dispersión y desplazamiento hacia el sur de su distribución normal; se recomienda actualizar la información asumiendo los posibles escenarios de acuerdo con el pronóstico estacional vigente, y las proyecciones para el verano 2024, con la finalidad de adoptar medidas y acciones que correspondan para el presente estudio.

2.3. En el ítem 3.3.2.2.3. (Descripción de los componentes biológicos marinos), se incluye información elaborada por distintas instituciones, en la zona en la cual se llevará a cabo la exploración sísmica. Al respecto, se sugiere incluir la información descrita en el informe "Sustento Técnico para la Aplicación de una DIA en el Proyecto de Exploración Sísmica Marina 3D de los lotes Z-61, Z-62 Y Z-63", que contiene mayor información sobre la hidro biología de la zona, a fin de contar con mayores elementos de juicio en la identificación, descripción y valoración del impacto ambiental en las distintas etapas del proyecto.

2.4. En el ítem 3.3.2.2.3 (Descripción de los componentes biológicos marinos. Pág. 117) se menciona y cita que "*en el verano del 2022 (IMARPE 2022), los huevos de anchoveta estuvieron distribuidos entre Punta Sal-Callao, en estaciones cercanas a la costa y hasta una distancia máxima de 55 mn de la costa, registrando una frecuencia de 63%. Las concen traciones mayores a 4 000 huevos/m^2 se encontraron frente a Malabrigo, entre Casma-Huarmey y frente a Chancay. Las larvas de anchoveta presentan similar distribución latitudinal que los huevos con una distribución entre Paita-Supe y entre Huacho-Callao, registrando una frecuencia de 42 % y concentraciones entre 3 y 8424 larvas/m^2, ubicando su mayor concentración entre Chimbote-Huarmey*".

Sin embargo, no se presenta un análisis temporal que permita analizar y comparar la distribución estacional de la anchoveta. Al respecto, es relevante mencionar que la distribución y concentración estacional de huevos de anchoveta estuvo enmarcada en los procesos de desove que el recurso presentó durante todo el periodo del 2014 al 2018, con una gran diferencia estacional respecto a su correspondiente distribución espacial, apreciándose mayores densidades en las estaciones de primavera y verano (2014-2015) y verano y otoño (2016); mientras que durante el 2017 y 2018 se observó un aumento en el área de desove desde el invierno del 2017 hasta el verano del 2018, disminuyendo en otoño y aumentando posteriormente en invierno y primavera del 2018.

Por lo tanto, se recomienda realizar un análisis más exhaustivo y comparativo referente a la concentración y distribución estacional de individuos adultos, huevos y larvas de anchoveta, con la finalidad de identificar el periodo más óptimo para la ejecución de actividades de exploración sísmica.

2.5. En los ítems 3.3.2.2.4 (Praderas naturales de macroalgas marinas. Pág. 144) y 3.3.2.2.5 (Bancos naturales de invertebrados marinos Pág. 145), si bien no se observa una inter ferencia con ellos ni con la presencia de Áreas Naturales Protegidas (ANP) incluyendo su zona de amortiguamiento; debe resaltarse que si se aprecian áreas trascendentes para la reproducción y desarrollo de especies hidrobiológicas de importancia comercial.

Por lo tanto, acorde con los criterios establecidos para la clasificación anticipada, se reco mienda incluir información biológica y pesquera más específica; que permita validar que dicha prospección pueda ser ejecutada en periodos o temporadas en las que no se inter fiera de manera directa con el desarrollo del ciclo biológico de las especies hidrobiológicas presentes en el área de intervención.

2.6. En el ítem 2.5 (Límites Máximos Permisibles y Estándares de Calidad), el proyecto incluye como referencia los ECA Aire, Calidad Ambiental para Ruido – PCM y ECA Agua los cuales, según la normatividad peruana, están sujetos a su cumplimiento (Pág. 36 -37). Por otro lado, en el componente 4.0 (Caracterización del impacto ambiental, subcomponente 4.1.2. Identificación de factores ambientales), se describen los principales factores ambientales potencialmente afectados por las actividades del proyecto, particular mente en los componentes del medido físico y calidad de sedimentos (Pág. 284).

V. YÉPEZ

P. VILLEGAS

Asimismo, en el ítem 4.3.2.3 (Etapa de cierre, subcomponente Medio Físico, Alteración de los sedimentos. Pág., 320) mencionan que las aguas residuales serán vertidas al medio marino.

Al respecto, se recomienda incluir la toma de muestras de sedimentos de fondo, a fin de evaluar los posibles impactos que podrían alterar las condiciones naturales del área y su efecto sobre las comunidades de organismos bentónicos. Para tal efecto, se sugiere tomar como referencia del estado de calidad, los Estándares de Calidad Ambiental Canadiense según el ISQG (Interin Sediment Quality Guidelines) y PEL (Probable Effect Level), como indicadores de calidad del sedimento.

2.7. En el capítulo 4.0. Caracterización del Impacto Ambiental, se recomienda revisar la información a incluir en el titulo 3.3.2.2.3, que contiene información sobre las principales especies y pesquerías en la zona donde se desarrollará el proyecto.

Se recomienda revisar el Cuadro 4-7 Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales, en base a la información a incluir en el titulo 3.3.2.2.3, ya que se incorporarán mayores elementos de juicio para la estimación del impacto.

Es importante mencionar que, si bien es cierto que la valoración de impactos muestra una estimación leve, esta es muy cercana al valor de impacto moderado (<25); por lo que es importante incluir evaluaciones en la etapa de operación y abandono en el plan de monitoreo.

2.8. En el capítulo 5.0 (Plan de Monitoreo Ambiental), se recomienda incluir la evaluación hidrobiológica (ictiofauna, plancton, bentos y mamíferos superiores) y de calidad ambiental para la etapa de operación y abandono de la prospección sísmica.

Cabe mencionar que las estaciones y evaluaciones planteadas para el respectivo análisis deben ser estadística y espacialmente representativas. Además, debe considerarse las evaluaciones relacionadas al impacto que la actividad genere frente a la componente biótica y de calidad ambiental.

III. APRECIACIÓN FINAL

Es pertinente considerar las recomendaciones que se precisan, las cuales se plantean en pro de mejorar la propuesta alcanzada.

Callao; julio 2023

AASFB-RPC-MMPP/.